



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN SEGUNDA – SUBSECCIÓN “E”

Bogotá D. C., veinticuatro (24) de julio de dos mil veinte (2020)

Expediente: 25000-23-15-000-2020-02464-00
Medio de control: Control inmediato de legalidad
Autoridad que remite: Alcalde municipal de Fosca (Cundinamarca)
Acto administrativo: Decreto No. 60 de 14 de julio de 2020
Asunto: “Por el cual se adopta para el municipio de Fosca Cundinamarca las medidas dispuestas por el Gobierno Nacional en el Decrero No. 990 del 9 de julio de 2020”

Sería del caso asumir el control inmediato de legalidad del Decreto No. 60 de 14 de julio de 2020, proferido por el alcalde del municipio de Fosca (Cundinamarca), cuyo conocimiento correspondió a este Despacho, según acta individual de reparto, que fue enviada, el día 17 de julio de 2020, vía correo electrónico por el Secretario General del Tribunal.

Sin embargo, se verifica que a través de dicho acto administrativo derogó el Decreto 51 de 31 de mayo de 2020, “Por el que se adopta para el municipio de Fosca Cundinamarca las medidas dispuestas por el Gobierno Nacional en el Decreto No. 749 de 28 de mayo de 2020”, cuyo control inmediato de legalidad correspondió al despacho a cargo del magistrado José María Armenta Fuentes, como se evidencia en el acta individual de reparto del proceso con radicado No. 25000-23-15-000-2020-02220-00.

La Sala Plena de este Tribunal en sesión virtual celebrada los días 30 y 31 de marzo de 2020 acordó que los decretos que modifiquen, aclaren, prorroguen e incluso los que deroguen actos administrativos cuyo conocimiento correspondió a otro magistrado, deberían ser remitidos a éste. La anterior regla fue reiterada por la Sala Plena en sesión virtual celebrada el día 23 de junio de la presente anualidad.

Por tal razón, de conformidad con lo acordado Por la Sala Plena del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, remítase el presente proceso al Despacho que regenta el magistrado José María Armenta Fuentes para que disponga sobre el control inmediato de legalidad del Decreto No. 60 de 14 de julio de 2020.

Por la Secretaría de la Subsección, dese cumplimiento de manera inmediata a lo aquí dispuesto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAIME ALBERTO GALEANO GARZÓN
Magistrado